



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN n.º 2025-0382 DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE INSCRIPCIONES DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2025 ORGANIZADA POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se refiere a la rectificación de errores estableciendo en su artículo 109.2: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Advertido un error en la Resolución número 2025-0382 de fecha 14/03/2025, en la que se ha comprobado un fallo de transcripción del título de la resolución aprobada, se procede a su rectificación mediante el dictado de una nueva Resolución que queda redactada como sigue:

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE INSCRIPCIONES DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2025 ORGANIZADA POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha comunicado por la Concejalía de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre el interés para el desarrollo de los CAMPAMENTOS URBANOS 2025 dirigidos a niños de edades comprendidas entre los 4 y los 12 años , dentro de la programación de VERANO 2025.

SEGUNDO. Toda la documentación relacionada con los Campamentos Urbanos se encuentra en el expediente número **321/2025**, CAMPAMENTOS DE VERANO. CAMPAMENTOS URBANOS. 2025

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO Y ÚNICO. Considerando el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y su artículo 25, en que se establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo como competencia propia la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre (apartado I), y teniendo en cuenta otra legislación aplicable,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las siguientes bases y normativa para la organización en inscripciones de la Campaña de Verano 2025:

- **PRE-INSCRIPCIONES:** Del 31 de marzo a 8 de abril a las 14.00 horas
- **PUBLICACIÓN LISTAS PARA EL SORTEO:** 11 de abril de 2025
- **SORTEO:** 11 de abril de 2024 a las 17,30 horas. Salón de actos Casa Municipal de Cultura
- **PUBLICACIÓN DE LISTAS ADMITIDOS:** 11 de abril a las 20,00 horas.
- **CONFIRMACIÓN Y PAGO:** Del 21 al 28 de abril de 2025 a las 14,00 horas





Ayuntamiento de Briviesca

- **RESERVAS:** A partir del 29 de abril a las 17,00 horas.

1.- PRE-INSCRIPCIÓN

- La Campaña de Verano del Excmo. Ayuntamiento de Briviesca comprende dos programas, la Escuela de Verano y el Club Junior, con una duración que va desde el 30 de junio hasta el 1 de agosto de 2025. La inscripción se realizará por semanas.
- El número de plazas de la Escuela de Verano será de un máximo por semana de 30 niños y para el Club Junior de 72.
- Podrá participar la población infantil y juvenil con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años; segundo ciclo de Educación Infantil en la Escuela de Verano; y de Primaria en el Club Junior.
- Las pre-inscripciones se realizarán en la Casa Municipal de Cultura presencialmente.
- Dentro de la pre-inscripción deberán marcar la opción, si lo necesitan, de madrugadores o continuadores.
- La pre-inscripción en cualquiera de las actividades de la Campaña de Verano supone la aceptación total de las presentes bases.
- Una vez finalizado el periodo de pre-inscripción se publicará una lista numerada con los interesados a las actividades por semanas, indicando aquellos en los que sea necesario realizar sorteo.
- No se admitirá ninguna solicitud fuera de plazo.
- Se establece el siguiente baremo de puntos que fijará un orden de prioridad para participar en las actividades:
 - Que el inscrito se encuentre matriculado en uno de los Colegios de Educación Primaria de la localidad (5 puntos).
 - Por trabajar el padre y la madre o, si se trata de familia monoparental, el padre o la madre (3 puntos). En el caso de que sólo trabaje sólo uno de los cónyuges (1,5 puntos).
 - Por informe de derivación de Servicios Sociales (2 puntos)
- Documentación para la pre-inscripción:
 - **OBLIGATORIAMENTE:**
 - Declaración responsable con la aceptación de las bases (Modelo 1)
 - Tarjeta Unica Briviesca
 - Tarjeta de familia numerosa, en caso de solicitar bonificación
 - **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VALORAR PUNTOS:**
 - Se justificará el trabajo de los padres o madres aportando el informe de vida laboral.
 - Justificante de familia monoparental.
 - Certificado o justificante de matrícula del Colegio Público de Briviesca de que el inscrito se encuentra matriculado el curso 2024-2025.
 - Informe de Servicios Sociales del inscrito.

2.- SORTEO.

- El 11 de abril de 2025 a las 17,30 horas se realizará, en caso de ser necesario, el sorteo de todas las actividades pertenecientes a la Campaña de Verano 2025. El sorteo tendrá lugar si hay más inscritos que plazas semanales, teniendo en cuenta que existe un baremo de puntos que establecerá un orden de prioridad. Se realizará, por tanto, el sorteo cuando exista entre el último o últimos de los inscritos admitidos y los siguientes no admitidos la misma puntuación, y sólo entrarán en dicho sorteo los que tengan esa misma puntuación, quedando los restantes como no admitidos.
- El sorteo se realizará de manera manual. Por Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de numeración dará comienzo por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V».
- Si hubiera hermanos entre los que participen en la misma semana y actividad, en el sorteo tendrán el mismo número.
- Las plazas son personales e intransferibles. No se admitirán cambios salvo casos por razones legales, para ello deberán confirmar la plaza y realizar una solicitud al Ayuntamiento de Briviesca.

3.- CONFIRMACIÓN/RENUNCIA DE PLAZAS

- Una vez realizado el sorteo deberán **CONFIRMAR** la plaza rellenando y presentando los siguientes documentos:
 - Ficha de Confirmación y Autorización de participación en la actividad
 - Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del Niño.
 - Informe médico relevante, en caso de que sea necesario
- En caso de que no se quiera confirmar la plaza, por los motivos que sean, deberán rellenar la hoja de **RENUNCIA** en cualquiera de los servicios municipales anteriormente señalados.
- Esta renuncia de plaza no supondrá tener prioridad en otro listado.

4.- LISTA DE ESPERA y PLAZAS LIBRES

- Pasada la fecha de confirmación se procederá, en caso de que existan plazas libres, a llamar a los suplentes según la lista obtenida en los sorteos.





Ayuntamiento de Briviesca

- En aquellas actividades que se produzcan renunciaciones, se llamarán a los siguientes de la lista para ir agilizando los trámites.
- En caso de que no sea necesario el sorteo, se avisará a todos los participantes para que ocupen su plaza oportuna y confirmen la misma.
- En caso de que no se ocuparan todas las plazas y salgan adelante las actividades podrán inscribirse hasta el 8 de mayo de 2025, con el fin de poder cumplimentar los procedimientos administrativos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Estas solicitudes se entregarán en el Registro Municipal y serán aceptadas por orden de fecha siempre y cuando no se vea alterada la organización y existan vacantes en los grupos.

5.- PRECIO

- Los precios públicos de la Escuela de Verano y el Club Junior están pendientes de su aprobación en Pleno Municipal, que tendrá lugar el 31 de marzo de 2025, por lo que podrían estar sujetos a alguna modificación:

Escuela de Verano y Club Junior	Cuotas semanales
Cuota individual	50 euros
Cuota dos hermanos	45 euros / hermano

Complementos	Cuotas semanales
Madrugadores	5 euros inscripción y 5 euros de fianza*
Continuadores	5 euros inscripción y 5 euros de fianza*

* La fianza será por cada semana y se devolverá, al final de toda la campaña, siempre y cuando asista todos los días. Se admitirán hechos sobrevenidos, que deberán ser justificados, como causa justificada.

BONIFICACIONES:

- 25% descuento Familia Numerosa sobre la cuota individual correspondiente.
- El Ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, derivados del CEAS incluyendo la cuantía o la gratuidad de la inscripción.

6.- MADRUGADORES y CONTINUADORES

- Aquellos que deseen participar en Madrugadores/Continuadores deberán seleccionar la opción correspondiente para adjuntar el complemento a la tarifa inscrita.
- Si no existe un número suficiente de inscritos en madrugadores/continuadores, el Ayuntamiento podrá decidir unilateralmente suspender dicha actividad.
- El mínimo establecido por semana será de 5 niños, que podrán ser de los diferentes grupos y edades.
- Siempre que existan plazas, se podrán inscribir a madrugadores/continuadores durante el desarrollo de la actividad, pero deberán pagar la cuota total semanal.

SEGUNDO. Notificar a los interesados y a la Concejalía de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión Ordinaria que celebre.

Briviesca, en la fecha de firma al margen.

EL ALCALDE,
Fdo. José Solas Martínez

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Laura Suárez Canga

